



MADRID

AREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDIA

Incorporado al Registro de Decretos y Resoluciones

Nº 2020/0023840 en fecha 10/03/2020



vicealcaldía

área delegada de coordinación territorial,
transparencia y participación ciudadana

MADRID

Decreto de 10 de marzo de 2020, de la Concejal Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación por el que se suspende el funcionamiento de las sesiones de las Juntas Municipales de Distrito.

Con motivo de la evolución de la situación provocada por el Coronavirus (COVID-19) y en cumplimiento de las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Sanidad, la Comunidad de Madrid ha adoptado una serie de medidas en relación con el desarrollo de determinadas actividades, algunas de las cuales afectan a los servicios prestados por el Ayuntamiento de Madrid y gestionados desde los Distritos.

Mediante Resolución de 6 de marzo de 2020, de la DG de Salud Pública por la que se adoptan medidas en materia de salud pública en relación con la actividad de centros de mayores, en las tipologías de hogares y clubes y servicios de convivencia familiar y social se ha dispuesto el cierre de los mencionados centros suspendiendo el ejercicio de actividades en los mismos, por el plazo de un mes, sin perjuicio de las prórrogas que se pudieran acordar de forma sucesiva.

Mediante la Orden 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad, se han adoptado medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del cononavirus (COVID-19) y que ha supuesto, entre otras, la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas.

Todas estas medidas se adoptan al amparo del artículo primero de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública, que dispone que *"Al objeto de proteger la salud pública y prevenir su pérdida o deterioro, las autoridades sanitarias de las distintas Administraciones Públicas podrán, dentro del ámbito de sus competencias, adoptar las medidas previstas en la presente Ley cuando así lo exijan razones sanitarias de urgencia o necesidad"*.

En este contexto, en el ámbito municipal y respecto a las competencias atribuidas al Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana, en relación con las atribuidas a los Distritos, es necesario igualmente y por las mismas razones objetivas de riesgo para la salud pública, adoptar una serie de medidas por lo que, en virtud de la competencia atribuida en el apartado 6º.2.1. f) y g) del Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, procede dictar el presente,



DECRETO

Primero.

Medidas preventivas:

1. Suspender la celebración de las sesiones de las Juntas Municipales de Distrito.
2. Suspender la celebración de las sesiones de los Foros Locales de los Distritos, así como las reuniones de las Comisiones Permanentes y las de las mesas y grupos de trabajo de cada Foro.

Segundo.

Vigencia:

Las medidas preventivas adoptadas en el presente Decreto se adoptarán respecto de las sesiones y reuniones que estén previstas en el mes de marzo, sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden de forma sucesiva.

Tercero

Publicación y efectos

El presente Decreto surtirá efecto desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la página web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es.

Madrid, 10 de marzo de 2020

LA CONCEJAL DELEGADA DEL
ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL
TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Silvia Saavedra Ibarrodo